

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RECTORADO

San Francisco, 1° de julio de 1994.

VISTO la Resolución nro. 1577/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Juan Pablo BARABINO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en los años 1989, 1990 y 1991, respectivamente, las asignaturas Técnicas Constructivas I, Elasticidad y Plasticidad y Estructuras Especiales, sin respetar el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 30 de junio de 1994, aconsejó refrendar la Resolución nro. 1577/93 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

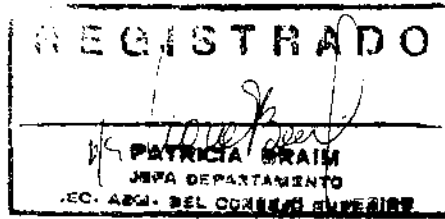
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución nro. 1577/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y ratificar los cursados efectuados en los años 1989, 1990 y 1991, respectivamente, de las materias Técnicas Constructivas I, Elasticidad y Plasticidad y Estructuras Especiales, exceptuándolo de sus correspondientes correlativas inmediatas con Tecnología y Ensayo de

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

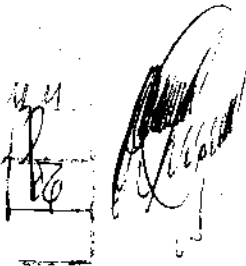
- 2 -

///.-

Materiales II, Estabilidad III y Hormigón Armado II, al alumno Juan Pablo -
BARABINO, legajo nro. 07-58613-1, de la carrera Ingenieria en Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 441/94



LOS BROTTO